



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN 2025 -2027”.**

**DEJA SIN EFECTO APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA, SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 644 /**

**QUILLÓN, 07 FEB 2025**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN 2025 -2027”**;
3. Ficha Técnica N°18, de fecha 23 de octubre de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°330, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°6.700, de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4352-12-LP24;
7. Acta de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2024;
8. Resolución Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2024;
9. D.A. N°6.892, de fecha 31 de diciembre de 2024 que adjudica licitación pública;
10. D.A. N°68, de fecha 07 de enero de 2025, que deja sin efecto D.A. 6.892 y aprueba adjudicación;
11. Orden de Compra ID 4352-113-SE24;
12. Informe Técnico del Servicio de fecha 17 de enero de 2025, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento en el plazo de entrega, según Bases Administrativas Especiales;
13. Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025, donde el proveedor adjunta carta con descargos referente a multas informadas;
14. Correo electrónico del Director de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de enero de 2025, que señala acoger descargos y no aplicar multa;
15. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
17. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
19. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Decreto Alcaldicio N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;

22. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La contratación mediante Orden de Compra 4352-113-SE24, entre la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RUT 96.523.180-3** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 4352-12-LP24, denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN 2025 -2027**", por un monto de **\$95.157.507.-** (Noventa y cinco millones ciento cincuenta y siete mil quinientos siete pesos) IVA incluido.
2. Informe Técnico del Servicio de fecha 17 de enero de 2025, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento en el plazo de entrega del servicio, según Bases Administrativas Especiales.
3. Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025, donde el proveedor adjunta carta con descargos referente a multas informadas.
4. Correo electrónico del Director de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de enero de 2025, que señala acoger descargos y no aplicar multa.
5. Lo señalado en el Punto 25 de las BAE, que señala multa de 1 UTM por día de atraso en la entrega y activación total del servicio y el Formulario Anexo N°5 Plazo de entrega, donde el proveedor indica un plazo de entrega de 2 días hábiles.

**DECRETO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la aplicación de multa a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RUT 96.523.180-3**, por incumplimiento en el plazo de entrega del servicio, según se respalda en Informe elaborado por la Inspección Técnica, donde se observa un atraso de 4 días, por un monto total de \$269.716.-



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RNA/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECRETARÍA MUNICIPAL  
-ABASTECIMIENTO



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"